Bogotá D.C.

Señores
IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.
NIT. 900475708-9
Atn. **CAROLINA RESTREPO RICO**
Representante Legal
Cr 49 # 61 sur 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación Oferta No. 024/2021 MDN-VGSED-DCRI, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. MC 022/2021 MDN-VGSED-DCRI, por la firma **IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S**, NIT. 900475708-9 Representada legalmente por la señora **CAROLINA RESTREPO RICO** C.C. 32.106.861 de Medellín.

Respetada Señora:

Con toda atención, me permito informarle que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional (DCRI), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.**, NIT. 900475708-9**,** Representada legalmente por la señora **CAROLINA RESTREPO RICO** identificada con C.C. 32.106.861 de Medellín, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 022/2021 MDN-VGSED-DCRI, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SOPORTE, LA GARANTIA Y RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE FABRICA DE LA INFRAESTRUCUTURA Y SOLUCION DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DCRI - DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".**

De conformidad con el numeral 8 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del SUPERVISOR designado, así:

VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.469.440 m/cte)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 6221** de fecha 2021-05-11, expedido por el Funcionario de Presupuesto del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional - DCRI.

Los valores ofertados por el contratista, según oferta del 20 de mayo de 2021, la cual forma parte integral de la presente aceptación a ofertar, fueron los siguientes:

1 Envelope 1 - Administrative and technical

1.1 OFERTA ECONOMICA

1.1.1 Renovacion de Soporte (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

34.994.016,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
	1	43191500	Renovacion de soporte SBC Audiocodes Mediant 800 por duracion por un año 9x5	1,00	UN	4.243.000,00	4.073.280,00	4.073.280,00
	2	43191500	Renovacion de soporte del Software operadora Automatica	1,00	UN	3.234.400,00	3.105.024,00	3.105.024,00
	3	43191500	Renovacion de soporte terminales Audiocodes UC450HDEPSG	4,00	UN	197.800,00	189.888,00	759.552,00
	4	43191500	Renovacion de soporte terminales Audiocodes UC440HDEPSG	5,00	UN	124.900,00	119.904,00	599.520,00
	5	43191500	Renovacion de soporte terminales Audiocodes UC420HDEPSG	79,00	UN	72.900,00	69.984,00	5.528.736,00
	6	43191500	Renovacion de soporte Lenovo ThinkSystem SR530	1,00	UN	7.691.000,00	7.383.360,00	7.383.360,00
	7	43191500	Renovacion de soporte Hewlett Packard HPE DL380 GEN10 4108	1,00	UN	14.108.900,00	13.544.544,00	13.544.544,00

1.1.2 Servicios Profesionales. (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

16.475.424,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
	1	43191500	Servicio Mensual de Administración, Operación y Soporte en horario 5x9 + Disponibilidad 7x24 para atención de incidentes críticos de la Solución	7,00	UN	2.451.700,00	2.353.632,00	16.475.424,00

PARÁGRAFO UNICO- Todos los precios contenidos en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

2. FORMA DE PAGO: La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa aprobación de cupo PAC.

a.	Mensual		Bimensual		Trimestral		Semestral	
b.	**Por Servicio y/o Producto Entregado**							**X**
c.	UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS							

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado y disponible el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), **Por Servicio y/o Producto Entregado,** avalados por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que

se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 1: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avalada por el supervisor designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO- ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación y en la **Cuenta Corriente No**. 005-763831-85 del **Banco Bancolombia** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.



Bancolombia

Fecha: 3 de mayo de 2021

Certificado de cuentas

Señores
A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **IG UNIFIED COMMUNICATIONS SAS,** identificada con **NIT** No **900475708** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre producto	CUENTA AHORROS
No producto	005-763831-85
Fecha apertura	2011/11/17
Estado	ACTIVA
Nombre sucursal	AVENIDA EL POBLADO
Número sucursal	5

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Código SWIFT: COLOCOBM

El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el SUPERVISOR solicite a LA DCRI el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud elevada por el SUPERVISOR del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para la realización del pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al SUPERVISOR el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y riesgos laborales

PARÁGRAFO CUARTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

3. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta hasta **el 31 de diciembre de 2021** a partir de del perfeccionamiento del contrato, contados a partir de la aprobación de las pólizas y expedición del registro presupuestal.

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la ciudad de Bogotá D.C., en las dependencias destinadas para el funcionamiento del CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA DCRI, ubicado en la dirección Calle 21 N°44-40, barrio Puente Aranda, Bogotá- Colombia

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Suscripción del contrato
b. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitaciones públicas y en la propuesta presentada en el anexo No.6 los cuales hacen parte integral del contrato.
c. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones
e. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
f. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
g. Suministrar oportunamente los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
h. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
i. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
k. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
l. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
m. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
n. Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
o. Asegurar la calidad del servicio entregado, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad.
p. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
q. Garantizar la excelente calidad y oportunidad del servicio y elementos, durante el tiempo de duración del contrato.

r. Coordinar con el supervisor del contrato, con el propósito de acordar y aprobar la fecha de entrega del servicio objeto de este proceso con las características técnicas requeridas.
s. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DCRI a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
t. Informar a la DCRI cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
u. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
v. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
w. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
x. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
y. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.
z. Certificar que cuenta con la capacidad logística para realizar el objeto contractual en los tiempos requeridos.

aa. Entregar en la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva sin ningún costo adicional por concepto de transporte, importación, nacionalización los bienes objeto del presente proceso.

bb. Presentar la facturación electrónica de acuerdo las condiciones legales exigidas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en los artículos 2.2.4.2.2.1. y siguientes, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la aceptación a ofertar, **El CONTRATISTA** deberá constituir y allegar la Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Dirección

Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, Nit 900.894.833-9, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los amparos exigidos en la plataforma SECOP II.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

4. 4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a LA **DCRI** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA DCRI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA DCRI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL LA DCRI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA DCRI asume la responsabilidad de la ampliación **con el porcentaje de los mismos y las vigencias.**)

6. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **LA DCRI** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA DCRI mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **LA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b**. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, LA DCRI mediante acto administrativo motivado le

impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a LA DCRI**,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la dcri**.** No obstante, **LA DCRI** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO.-LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, LA DCRI procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito EL CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, LA DCRI podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA DCRI en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva –DCRI- del Ministerio de Defensa Nacional, ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del funcionario **PD. Ivan Riaño Valencia** y/o quien haga sus veces, quien se ubica en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá. Para estos efectos, el SUPERVISOR estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

12. DATOS DEL CONTRATISTA: **IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S**, NIT**.** 900475708-9**,** Representada legalmente por la señora **CAROLINA RESTREPO RICO,** C.C. 32.106.861 de Medellín, quien se ubica en la Carrera Cr 49 # 61 sur 68 de la ciudad de Medellín.

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del Registro Presupuestal.

Se entenderán firmados los documentos previos a los formularios del Secop II correspondientes al presente proceso a la firma del presente documento, el cual también será suscrito a través de la plataforma SECOP II.

Yurley Amaya Acosta.

Elaboró: PD. Yurley Amaya Acosta
Abogada Grupo Jurídico

Revisó: PD. Enerieth Badillo
Coordinadora Grupo Jurídico

ANEXO TÉCNICO ACEPTACIÓN DE OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MARCA	REFFERENCIA	SERIAL	Vigencia
Lenovo ThinkSystem	SR530 type 7x08	7X02SBRU00	1/06/2021 - 01/06/2022
Hewlett Packard	HPE DL380 GEN10 4108	2M275002TH	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	Mediant 800	D10534250	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	450HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC10043386	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	450HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC10043385	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	450HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC9979569	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	450HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC10043800	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	440HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC8792238	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	440HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC8792245	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	440HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC8791654	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	440HD_Rev B_GbE Lync IP Phone PoE Black	SC8792130	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	440HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC6332730	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058841	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058842	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058845	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058846	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058847	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058848	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058849	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058853	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058854	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058858	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058859	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058860	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058862	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058864	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058865	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058866	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058871	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058872	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058877	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058887	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058888	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058889	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058896	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058899	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058900	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058901	1/06/2021 - 01/06/2022

AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058902	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058903	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058904	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058905	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058906	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058907	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058908	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058909	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058910	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058911	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058912	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058914	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058915	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058916	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058917	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058918	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058923	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058926	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058927	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058928	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058929	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10040052	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058932	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058933	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058934	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058936	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058943	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058944	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058948	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058949	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058953	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058957	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058959	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058960	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058962	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058965	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058967	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058969	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058971	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058973	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058980	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058991	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058993	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058994	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058995	1/06/2021 - 01/06/2022

AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058996	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058998	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10058999	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10059001	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10059004	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10059013	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10059025	1/06/2021 - 01/06/2022
AudioCodes	420HD_Rev B_GbE Lync IP Phone w PoE Black	SC10059033	1/06/2021 - 01/06/2022

I. SOPORTE TECNICO

- Mantener y soportar la Gestión de las comunicaciones unificadas.
  - Asegurar la operación del servicio garantizando la disponibilidad y continuidad del servicio de acuerdo con los niveles de servicios requeridos y acordados.
  - Dar soporte y mantenimiento sobre todos los componentes que forman parte la operación de la solución de Comunicaciones Unificadas adquirida por la entidad, de forma que garantice la continuidad y disponibilidad del servicio, apoyando a la DCRI en el cumplimiento de sus objetivos.
  - Brindar atención y soporte con personal especializado que tenga el conocimiento adecuado del aplicativo; para soportar las inquietudes, solicitudes e inconvenientes de las diferentes áreas de la DCRI.
  - Realizar afinamiento y mantenimiento de los componentes propios de la arquitectónica de la solución de comunicaciones unificadas.
  - Aplicar una metodología de Gestión de solicitudes, incidentes y problemas acordada por las partes al inicio del servicio, utilizando un sistema de monitoreo del soporte realizado, donde permanezca una bitácora del servicio para el seguimiento con detalle y tiempos de respuesta.
  - Documentar los cambios realizados y validar con el área de TICs involucrada para su evaluación y aprobación.

- Propender por conservar la arquitectura, seguridad e integración de la solución de comunicaciones unificadas.
  - Brindar su conocimiento, apoyo y experiencia para realizar ajustes e integraciones de alto impacto previamente acordadas para el cumplimento de los soportes escalados a el contratista.
  - Apoyar la definición junto con el área de TICs del modelo de seguridad de la información de manera que respalde la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el aplicativo.
  - Apoyar y acompañar en los procesos y afinamiento de los componentes que forman parte integral del servicio para garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo.
  - Participar activamente en la gestión de capacidad liderada área de TICS, en decisiones proactivas que garanticen la continuidad y disponibilidad no solo de la solución sino su interrelación con los demás servicios informáticos.

- Atender e implementar los ajustes o cambios sobre todos los softwares que soportan las comunicaciones unificadas.
  - Asegurar el cumplimiento en las entregas, de los ajustes, mejoras y cambios requeridas por la DCRI aplicando un procedimiento de calidad y a satisfacción de los productos.
  - Garantizar el buen funcionamiento de la aplicación en producción, con el control de versiones efectuadas.
  - Acompañar la estabilización de los cambios realizados en la aplicación, asegurando el servicio en la operación.
  - Aplicar una metodología de Gestión de Cambios /Requerimientos acordada por las partes al inicio del servicio.
  - Definir entre las partes un protocolo de pruebas y ejecución de pruebas para la liberación de versiones a producción.
  - Brindar entrenamiento y orientación a todos los usuarios funcionales y técnicos sobre los cambios y ajustes realizados en el sistema.

II. RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTES:

- Garantizar que todos el hardware y software tengan el licenciamiento actualizado con su respectiva garantía durante mínimo un año.

NOMBRE	SUSCRIPCION	SERIAL NUMBER/ PRODUCT KEY	Fecha de Activacion
M800B/4LAN/4FXS/4FXO	CHMP24X7-M800_S5/YR	DT3033764	1/06/2021 - 01/06/2022
SW/APP/AA/SRV	CHMP24X7-GSO_S17/YR	SW Applications Model; 88517932	1/06/2021 - 01/06/2022
M800B/4LAN/4FXS/4FXO	CHMP-M800_S3/YR (CHAMPS 9*5)	DT3033764	1/06/2021 - 01/06/2022
SW/M800/TEAMS-UP	CHMP9X5-GSO_S13/YR	Mediant 800 Model; 106998750	1/06/2021 - 01/06/2022
SW/APP/AA/ADD/2	CHMP-GSO_S6/YR	SW Applications Model; 88517932	1/06/2021 - 01/06/2022

Generalidades - Sistema de Comunicaciones Unificadas

- Integacion con los servicios de telefonía fija con cobertura local, provistos por empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones con los que la Entidad posee contratos ya establecidos.
- Configuración y programado para ochenta y ochos (88) usuarios a través del presente proceso de contratación.
- Soportar protocolo de internet versiones IPv4 y IPv6, por su propio medio o por el Gateway que se enlace a la red de datos y la PSTN.
- Integrarse con el directorio activo y operar en modo nube.
- Todas las comunicaciones que se establezcan entre la nube y los dispositivos finales deberán realizarse a través de enlaces seguros TLS.
- El único software cliente de usuario para los servicios de comunicaciones unificadas (incluyendo telefonía) que se utiliza en los computadores y/o dispositivos móviles será

Microsoft TEAMS. No serán aceptadas soluciones que adicionen al software cliente Microsoft TEAMS complemento alguno (plugin), ni otro software cliente de usuario (Softphone).

- El acceso al servicio deberá estar precedido por la autenticación de usuario y contraseña, independientemente del dispositivo, incluidos los terminales telefónicos, de tal forma que puedan obtener los privilegios y la configuración personalizada.
- Se deberán poder configurar perfiles para manejar las restricciones de llamadas de acuerdo con el usuario y los servicios que se le puedan asignar (ejemplo: llamadas locales, nacionales o internacionales. a números fijos o móviles, entre otros.).
- Soportar conexiones SIP y RDSI.
- Soportar códecs de audio: G.711, G.722 o G.729.
- Configuración de tal manera que no se produzcan bloqueos en la conmutación de las llamadas en ningún punto de la solución.
- Soportar UIT - E.164: asignación a cada país de un código numérico (código de país) usado para las llamadas internacionales.
- **Otras Funcionalidades de la Telefonía IP**
- Soportar en forma simultánea desde y hacia la PSTN como mínimo 60 llamadas (conversaciones) en el mismo instante de tiempo (este requerimiento es para dimensionamiento de capacidad).
- Integración con una plataforma de comunicaciones IP gestionada por el proveedor Claro Colombia.
- Permitir la transferencia directa y comprobada de llamadas internas y externas.
- Desviar llamadas en no respuesta (a extensión, número fijo o celular).
- Desviar llamadas sobre ocupado (a extensión, número fijo o celular).
- Desvío total (a extensión, número fijo o celular).
- Reenvío automático de llamadas entrantes a los destinos especificados por el usuario, con base al día de la semana y la hora.
- Conferencia telefónica de mínimo doscientos cincuenta (250) participantes sin necesidad de configurar hardware adicional externo.
- Marcar por nombre o recurso del Directorio Activo.
- Programación individual de funciones por extensión.
- Restringir el acceso de usuarios no autorizados a llamadas de larga distancia y celular.
- llamar a cualquier extensión definida en el plan de numeración.
- La extensión del usuario deberá ser la misma en cualquier dispositivo: teléfono, computador, dispositivo móvil, entre otros.
- **Plan de Numeración**
- Plan de numeración único de extensiones definido por la Entidad, con una longitud numérica de las extensiones de mínimo cinco (5) dígitos.
- Programación de DID´s con ingreso directo personalizado, según requerimiento de la entidad.
- Cada colaborador que defina la entidad tendrá un número de extensión, con la funcionalidad del buzón de voz asociada, donde se podrá grabar un mensaje que se almacenará en el buzón de correo del colaborador.
- El plan de numeración deberá cubrir tanto a los terminales telefónicos IP como a los clientes con Softphone Microsoft TEAMS.

- La Plataforma de Telefonía IP deberá integrar la solución de buzón de mensajes de voz a la solución de mensajería que la Dirección centro de rehabilitación inclusiva tiene en funcionamiento.
- El propietario de un buzón de mensajes de voz podrá gestionar los mensajes de voz guardados, desde cualquier dispositivo o herramienta desde donde accesa a los servicios de Microsoft Teams.
- **Buzón de Mensajes de Voz (Servicio Centralizado)**
- La Plataforma de Telefonía IP deberá integrar la solución de buzón de mensajes de voz a la solución de mensajería que la Dirección centro de rehabilitación inclusiva tiene en funcionamiento.
- El propietario de un buzón de mensajes de voz podrá gestionar los mensajes de voz guardados, desde cualquier dispositivo o herramienta desde donde accesa a los servicios de Microsoft Teams.
- **Operadora Automática**
- Creación de menús personalizables a través de anuncios grabados en el sistema, mínimo 6 opciones, dependiendo de las necesidades establecidas, esto con el fin de enrutar las llamadas entrantes de la mejor manera.
- Los mensajes para menús deben ser independientes a los disponibles para el servicio de buzón de voz.
- Tener la capacidad de grabar múltiples mensajes simultáneos del IVR, de forma centralizada vía web para uso sectorizado, con el fin de entregar mensajes de acuerdo con la dependencia que sea llamada.
- Debe permitir múltiples menús de IVR.
- Funcionalidad ACD (Automatic Call Distributor) para usuarios, grupos y colas.
- Funcionalidad Multi-idioma - cambiar el idioma del menú y / o menú diferente por idioma.
- Funcionalidad de administración basada en web.
- Funcionalidad de vista gráfica y gestión de menús IVR.
- Funcionalidad de Copia de seguridad y restauración del sistema.
- Establecer IVR's basados en el tiempo: horas de trabajo, horas no laborables, feriados y vacaciones.
- Configurar la música en espera (Music On Hold) por cola de llamadas.
- **De la plataforma de Colaboración**
- Permitir una integración nativa con la suite de Microsoft 365.
- La herramienta debe reunir en un espacio común, las aplicaciones de colaboración necesarias para trabajar en equipo y con funcionalidades como: Chat, videoconferencias, notas, acceso a contenido, office online, planner y todas las herramientas de la suite de Microsoft 365.
- La plataforma deberá contar con la funcionalidad de para realizar chats de grupo o privados, para mantener conversaciones de grupo con pocos miembros.
- Funcionalidad de chat persistente, donde se podrá ver el contenido y el historial de chat en cualquier momento.
- Funcionalidad de iniciar reuniones de vídeo o voz.
- Acceso a notas y documentos alojados en OneNote y/o SharePoint.
- Trabajar con documentos de Office Online directamente desde la aplicación de colaboración.
- Agregar informes desde la aplicación Power BI.

- Agregar conectores que permiten integrar aplicaciones como Yammer y servicios de terceros, como, por ejemplo: RSS, Canal de noticias de Bing o Twitter.
- Capacidad de crear equipos, canales y fichas de trabajo que se asociaran a la cuenta de Office 365 del usuario.
- Permisos para que los miembros puedan crear canales, añadir pestañas y conectores, crear @menciones a todo el equipo o canal y usar GIF, etiquetas y memes.
- La plataforma tendrá la capacidad de incluir según la voluntad del usuario aplicaciones que ayuden a potencializar el trabajo de los equipos formados.
- **Servicios de Movilidad**
- Capacidad de movilidad de la extensión a portátiles, tablets y smartphones usando únicamente el cliente Microsoft TEAMS a través de Internet (vía redes 3G, 4G o Wi-Fi), y la solución deberá estar en la capacidad de garantizar que la conectividad se realice de manera segura.
- Independientemente del dispositivo utilizado para conectarse al servicio de comunicaciones por voz en la nube, el número de la extensión de cada usuario será único; una llamada entrante deberá timbrar, en el dispositivo donde se haya registrado por última vez, y/o en cada dispositivo donde se haya instalado y registrado el cliente de comunicaciones unificadas Microsoft TEAMS, y/o un teléfono fijo o móvil.
- Las llamadas de la extensión que sean contestadas en un PC deben poderse retomar en un smartphone dentro de la red de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva o viceversa, sin que se interrumpa la llamada.
- **Conferencias (Servicio Centralizado)**
- La única MCU controla las sesiones de conferencias será la provista por los servidores TEAMS que se encuentran en el servicio Microsoft Office 365.
- Los terminales de audio / video conferencia (Endpoints) está definida como recursos de TEAMS.
- La MCU soporta una conferencia de hasta 250 usuarios en video, voz y colaboración
- El único cliente en los computadores y dispositivos móviles para participar en audio /video conferencias es Microsoft TEAMS.

SERVICIOS CONEXOS Y TRANSVERSALES

- ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD: Toda información obtenida por el contratista, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, son considerados confidenciales, por lo que el CONTRATISTA no podrá divulgarlos sin autorización expresa por escrito de la DCRI, en ese sentido, los Contratistas de la DCRI, deben aceptar y firmar los acuerdos de uso aceptable, y confidencialidad de la información, los cuales deben hacerse explícitos desde el momento de la contratación y estar firmados para permitir el acceso a la información o servicios de procesamiento de información de la DCRI

- ACUERDOS DE NÍVELES DE SERVICIO:

NIVELES DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMA	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMA
CRITICO: Se define inhabilitante en la totalidad o en una parte de la funcionalidad del sistema. Ejemplo módulos o funcionalidad que no carga o errores de fórmulas.	Estar informando a la Entidad cada cuatro (4) horas a partir del registro del ticket.	Solución en ambiente de producción dentro de las siguientes Veinticuatro **(24)** horas a partir del registro del ticket.
MODERADO: Se define como aquel fallo que permite el funcionamiento de la solución o de parte de ella, pero limita su buen uso. Ejemplo: problemas de visualización.	Estar informando a la Entidad cada doce (12) horas a partir del registro del ticket.	Solución en ambiente de producción dentro de las siguientes Cuarenta y ocho **(48)** horas hábiles a partir del registro del ticket.
SOLICITUDES DE INFORMACION: Opera como cualquier tipo de consulta técnica o funcional de la solución.	Estar informando a la Entidad cada veinticuatro (24) horas a partir del registro del ticket.	Solución en ambiente de producción dentro de las siguientes cuarenta y ocho **(48)** horas partir del registro del ticket.

Compensación por incumplimiento del indicador de los niveles de servicio:

Nivel de desviación del rendimiento	rendimiento Valor de desviación indicador Compensación	Compensación
Sin desviación	Máximo una (1) incidencias en el mes por fuera del plazo	No hay compensación
Baja	Entre dos (2) y cuatro (4) incidencias / mes por fuera del plazo.	10% de descuento en la factura a cancelar más el programador en sitio durante 8 días calendario
Alta	Entre de cinco (5) y siete (7) incidencias / mes por fuera del plazo.	20% de descuento en la factura a cancelar más el programador en sitio durante 30 días calendario
Critico	Mayor a ocho (8) incidencias / mes por fuera del plazo.	50% de descuento en la factura a cancelar más el programador en sitio durante 30 días calendario

Soporte Nivel 1, 2 y 3: Atención de incidentes que impacten la prestación de los servicios de la plataforma. Para el soporte de primer o segundo nivel, el contratista deberá realizar las actividades de diagnóstico y solución del incidente en busca de restablecer el servicio en el menor tiempo posible de acuerdo con la tabla ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Para el tercer nivel el contratista deberá acompañar y asistir al fabricante en todo lo requerido por este para desarrollar sus actividades de diagnóstico y solución.

El Procedimiento para valorar periódicamente los ANS:

La primera semana después de finalizar el respectivo periodo, se reunirán las partes (Contratista y Supervisor) para hacer seguimiento y evaluación de ANS y verificar el cumplimiento de los cronogramas y compromisos pactados (Ej. Tickets). Los descuentos sobre la facturación del periodo se definirán en dicha reunión. Igualmente se establecerán los compromisos y cronogramas del siguiente periodo con los ajustes correspondientes si es el caso, estableciendo el alcance y priorización de los requerimientos.